



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

RECTORADO

► 2018
AÑO DEL CENTENARIO
DE LA REFORMA UNIVERSITARIA



MENDOZA, 15 MAYO 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0025078/2017, donde obran las actuaciones relacionadas con la Ordenanza N° 18/2017-C.D. de la Facultad de Ciencias Médicas mediante la cual se aprueba la creación del Centro de Investigación en Leche Humana de Mendoza (CILHMEN), y

CONSIDERANDO:

Que la creación de dicho Centro será trascendente para la salud perinatal de la comunidad académico-científica y sanitaria internacional de nuestro país y de Mendoza.

Que a fs. 7 obra el Dictamen N° 475/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, en el cual expresa que no tiene objeciones legales que formular respecto a lo solicitado.

Por ello, atento a lo expuesto, habiendo tomado conocimiento este Cuerpo en la sesión del 11 de abril de 2018,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Ordenanza N° 18/2017-C.D. de la Facultad de Ciencias Médicas, que como Anexo 1, con UNA (1) hoja, forma parte de la presente norma, mediante la cual se aprueba la creación del CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN LECHE HUMANA DE MENDOZA (CILHMEN), en el ámbito de la citada Unidad Académica.

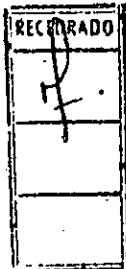
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas del Consejo Superior.

Prof. Esp. Adriana Alda GARCÍA
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Ing.-Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

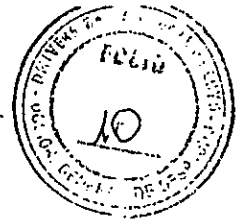
ORDENANZA N° 37

yc.
Res.18-2017CD-FCM (ratificaciones)



ES COPIA

Nancy Marlène GALVEZ
Dpto. Comunicación y Digesto Adm.
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO
Rectorado - Universidad Nacional de Cuyo



ANEXO I

-1-



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



Facultad de
Ciencias Médicas

2017
AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

MENDOZA, 6 de diciembre de 2017

VISTO:

El EXP - CUY: 25078/2017 mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Facultad solicita la creación del Centro de Investigación en Leche Humana de Mendoza (CILHMEN), y

CONSIDERANDO:

Que la creación de dicho Centro será trascendente para la salud perinatal de la comunidad académico-científica y sanitaria internacional, de nuestro país y de Mendoza.

Que actualmente, el producto biológico leche humana encuentra en el Servicio Banco de Leche Humana del Hospital Lagomaggiore el mayor volumen de almacenamiento del país y con condiciones apropiadas para desarrollar cualquier tipo de investigación pertinente tanto por la capacidad y calidad del mismo como por la posibilidad ética de su utilización y que cuenta con el consentimiento informado de las madres donantes.

Que dada la Secretaría de Ciencia y Técnica se estima que el Centro podría abordar diferentes temáticas con un enfoque interdisciplinar: 1- Medicina y sus diferentes áreas disciplinarias clínicas (perinatología, neonatología, pediatría, oncología, genética, epidemiología, inmunología), 2-Ciencias Básicas, 3- Nutrición y Bromatología, 4-Sociología y Psicología y 5- Ética y Medio Ambiente.

Que las tareas de investigación involucran necesariamente tareas de entrenamiento y capacitación de distintos recursos humanos: pasantías, rotaciones y actividades específicas en la "Manipulación y Procesamiento de la Leche Humana" y otros cursos inherentes a las actividades relacionadas a la Lactancia Materna.

Que la Secretaría eludida considera que se trabajará en docencia e nivel de pregrado en las distintas tecnicaturas de la Facultad, estudiantes y becarios de grado y posgrado de las distintas unidades académicas que participen del Centro, así como becarios de otros ámbitos académicos y de investigación locales, regionales, nacionales e internacionales con los que se efectivizan acuerdos.

Que asimismo, la Secretaría mencionada informa que se realizarán tareas y actividades de extensión, dada la enorme repercusión que el Banco de Leche Humana y el nuevo paradigma de la donación de leche humana han logrado a través de los resultados obtenidos (disminución de la TMI e la más baja de la historia de Mendoza) y las campañas publicitarias desarrolladas en conjunto entre la UNCuyo y el Gobierno de Mendoza en favor del amamantamiento y la donación de leche humana.

Por ello, de acuerdo con el artículo 34° inciso 6) del Estatuto Universitario y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión del 24 de noviembre de 2017,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ORDENA:

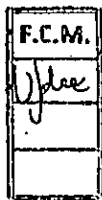
ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del Centro de Investigación en Leche Humana de Mendoza (CILHMEN) en el ámbito de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo la ratificación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- Comunicarse e inscribirse en el libro de ordenanzas

ORDENANZA N° 18

mgm



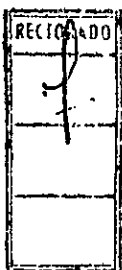
Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
Secretario Académico

Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
DECANO

Prof. Esp. Adriana Aida GARCÍA
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo



Ord. N° 37